

Hiperinflación, ¿también contable?

Señora Directora:

La inflación ha dado espacio para todas las opiniones, incluso para reflotar dibujos de la revista Topaze del siglo pasado, sobre lo terrible que fue la inflación de aquel tiempo.

Personalmente, más allá de las alzas evidentes de precio, no había dimensionado el problema en

mi trabajo como contador financiero hasta que un colega de una importante institución financiera me comentó que había recibido varias consultas sobre la NIC 29: la norma internacional de contabilidad que habla de la corrección monetaria en economías hiperinflacionarias. ¡Que susto, ¿no?! Los criterios para comenzar a aplicar esta norma dependen del entorno del país, pero si se tiene una inflación acumulada de tres años aproximadamente igual a 100%, no hay mucho argumento para no aplicarla. Chile no está en esa situación desde 1981.

Si llegamos a este escenario, la contabilidad financiera (que opera con el estándar internacional IFRS) se acercará a la tributaria (habituada a corregir el balance por la variación del IPC). Pero, en definitiva, no debería afectar las decisiones de los inversionistas, ya que deberían ya haber incluido esta inflación en la valorización de las empresas. Al menos, eso es lo que cabe esperar.

GERMÁN RUBIO B.

PROFESOR Y DIRECTOR DEL MAGÍSTER EN CONTABILIDAD,
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA, UDP